



# DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

MARTES, 4 DE JULIO DE 1989

NUMERO 52

## SUMARIO

Página

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Educación y Cultura

- Deportes.**—Orden de 27 de junio de 1989, por la que se regula la convocatoria del Campus de Baloncesto de Extremadura 1989 ..... 992

#### Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones

- Transportes.**—Orden de 26 de junio de 1989, por la que se establece la obligatoriedad de uso de la Estación de Viajeros de Zafra para todos los servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera con origen, destino o parada en dicha ciudad ..... 994

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- Subvenciones.**—Orden de 14 de junio de 1989, por la que se establecen normas para regular la concesión de subvenciones para abastecimiento de Agua a núcleos urbanos en situaciones de extrema necesidad ..... 995

### II. Autoridades y Personal

#### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Economía y Hacienda

- Delegación de Funciones.**—Resolución de 22 de junio de 1989, por la que se delegan funciones de Interventor General, en ausencia de su titular, en el Técnico de Intervención General ..... 995

#### Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- Delegación de Funciones.**—Resolución de 19 de junio de 1989, por la que se delegan las funciones del Director General de Incentivos y Auxilio Económico para las empresas en ausencia de su titular en el Jefe de Servicio de Gestión de Incentivos y Auxilios Económicos para las empresas Agrarias y Agroalimentarias ..... 996

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Economía y Hacienda

- Comisión de Precios.**—Resolución de 22 de junio de 1989, por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de tarifas del servicio de autobuses urbanos en la ciudad de Plasencia ..... 996
- Comisión de Precios.**—Resolución de 22 de junio de 1989, por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de tarifas del servicio de autobuses urbanos en la ciudad de Badajoz ..... 996
- Comisión de Precios.**—Resolución de 22 de junio de 1989, por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de tarifas del servicio de taxis en la ciudad de Plasencia ..... 997
- Comisión de Precios.**—Resolución de 22 de junio de 1989, por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de tarifas del servicio de taxis en la ciudad de Badajoz ..... 997
- Comisión de Precios.**—Resolución de 29 de marzo de 1989, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publican los acuerdos de la misma de 6 de marzo de 1989, sobre autorización para la implantación de nuevas tarifas en el abastecimiento de aguas a la ciudad de Mérida ..... 998

<u>Página</u>	<u>Página</u>
<b>Consejería de Agricultura, Industria y Comercio</b>	<b>Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones</b>
— <b>Inspección Técnica de Vehículos.</b> —Resolución de 19 de mayo, por la que se adjudica definitivamente las obras de construcción de una Estación de Inspección Técnica de Vehículos en Zafra ..... 998	— <b>Subasta.</b> —Resolución de 27 de junio de 1989, por la que se convoca subasta para la contratación de las obras «Proyecto de acondicionamiento para Hotel de dos Estrellas en Orellana (Badajoz)» ..... 1.001
<b>Consejería de Educación y Cultura</b>	— <b>Subasta.</b> —Resolución de 27 de junio de 1989, por la que se convoca subasta para la contratación de las obras «Proyecto de parada de Autobuses en Pozuelo de Zarzón (Cáceres)» ..... 1.001
— <b>Subvenciones.</b> —Resolución de 21 de junio de 1989, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a las asociaciones, organizaciones y grupos juveniles para el año 1989 ..... 999	<b>Subasta.</b> —Resolución de 27 de junio de 1989, por la que se convoca subasta para la contratación de las obras «Proyecto de parada de Autobuses en Valdesalor (Cáceres)» ..... 1.001
— <b>Infraestructura.</b> —Resolución de 23 de junio de 1989, adjudicando los servicios de restaurante y bar en las piscinas de la Ciudad Deportiva y de la Residencia «Donoso Cortés», en Cáceres ..... 1.000	<b>Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente</b>
<b>Consejería de Emigración y Acción Social</b>	— <b>Subasta.</b> —Resolución de 19 de junio de 1989, por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras «Abastecimiento de Agua a Villarta de los Montes (Badajoz)». 1.002
— <b>Contratación.</b> —Resolución de 19 de junio de 1989, por la que se resuelve el concurso para la contratación de un «Servicio de desratización, desratización, desinsectación y desinfección» en varios Centros de Acción Social ..... 1.000	— <b>Expropiaciones.</b> —Anuncio de 21 de junio de 1989, pago de justiprecios obras de Abastecimiento de Agua a la Mancomunidad del Río Tamuja-Término municipal de Zarza de Montánchez (Cáceres) ..... 1.002
<b>V. Anuncios</b>	
<b>Consejería de Educación y Cultura</b>	— <b>Expropiaciones.</b> —Anuncio de 22 de junio de 1989, expediente de expropiación forzosa terrenos necesarios para construcción de nuevo puente sobre el río Guadiana en Badajoz y conexiones con las Ctras. N-523, BA-511 y Viales Urbanos. Proyecto modificado .. 1.003
— <b>Contratación.</b> —Anuncio de 27 de junio de 1989, para la contratación del suministro de Material Informático para la Instalación de una Red Local, en la Consejería ..... 1.000	

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*ORDEN de 27 de junio de 1989, por la que se regula la convocatoria del Campus de Baloncesto de Extremadura 1989.*

La Consejería de Educación y Cultura tiene como uno de los objetivos de su política deportiva la promoción y difusión del Deporte de Base Escolar, así como el lograr un Deporte de Alta Competición entre los deportistas extremeños, con la finalidad de potenciar y perfeccionar este área deportiva, creando las estructuras necesarias para ello y favoreciendo el rendimiento de los deportistas.

Por todo ello, y en función de las competencias transferidas a la Junta de Extremadura y a propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes, vengo a disponer:

#### Artículo 1.º

Por la presente Orden se regula la convocatoria del primer «Campus de Baloncesto de Extremadura 1989», que tendrá lugar en Cáceres desde el 15 al 30 de julio de 1989.

A tal efecto se convocan un total de 90 plazas, distribuidas de la siguiente forma:

a) 35 plazas, para deportistas de ambos sexos procedentes de la Selección Extremeña de Baloncesto.

b) 55 plazas, para deportistas de baloncesto de ambos sexos que libremente se inscriban para participar.

#### Artículo 2.º

Podrán participar en esta convocatoria:

a) Los deportistas, de ambos sexos, miembros de la Selección Extremeña de Baloncesto, propuestos por la Federación Extremeña de Baloncesto, hasta un total de 35, que hayan nacido entre los años 1973 y 1974.

b) Los deportistas de baloncesto, de ambos sexos, que libremente soliciten participar en esta convocatoria y que reúnan los siguientes requisitos:

1.—Tener la condición de extremeños, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

2.—Haber nacido entre los años 1973, 1974, 1975 y 1976.

3.—Haber sido seleccionado por una Comisión designada al efecto por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura.

Dicha Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios de prioridad en la selección de los candidatos.

—Haber participado dentro de la modalidad de baloncesto en los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), durante el curso 88/89 o estar matriculado en un colegio que haya participado en los JUDEX-89 en cualquiera de sus modalidades.

—El rendimiento académico del solicitante durante el curso 88/89.

—Situación socio-económica del solicitante, en función de lo establecido en el artículo 4.2, párrafo segundo.

#### Artículo 3.º

Los deportistas participantes en el primer Campus de Baloncesto de Extremadura, tendrán derecho asimismo a participar en el primer Clínicas de Baloncesto de Extremadura, organizado conjuntamente por la Consejería de Educación y Cultura y la Federación Extremeña de Baloncesto, que se celebrará en Cáceres desde el 10 al 15 de julio.

#### Artículo 4.º

1.—Los miembros de la Selección Extremeña de Baloncesto serán eximidos del pago de la cuota.

2.—Los deportistas no miembros de la Selección Extremeña de Baloncesto, que libremente soliciten participar, y que hayan sido seleccionados por la Comisión a la que hace referencia el artículo 2.º b) punto 3, abonarán una cuota de 20.000 pesetas, la cual deberá ser ingresada en la Caja de Ahorros de Cáceres, Oficina Principal, en la c/c número 12954/3, a nombre de la Consejería de Educación y Cultura para el concepto «Campus de Baloncesto de Extremadura-89» antes del día 7 de julio de 1989.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Cultura podrá conceder hasta un máximo de 10 becas entre los deportistas no miembros de la Selección Extremeña de Baloncesto que participen libremente, consistentes en el 100% de la cuota de participación, en atención a la situación socio-económica de los participantes seleccionados.

#### Artículo 5.º

1.—Los desplazamientos de los participantes desde su localidad de origen, así como el regreso, serán por cuenta de los mismos.

2.—Los participantes se alojarán en la Residencia Luisa de Carvajal, de Cáceres, dependiente de la Consejería de Educación y Cultura.

#### Artículo 6.º

El Campus de Baloncesto de Extremadura estará dirigido por un Cuadro Técnico formado por los siguientes profesionales, propuestos por la Federación Extremeña de Baloncesto:

- 1 Director de Actividades.
- 1 Director Técnico.
- 4 Entrenadores.
- 4 Monitores,

Y por el médico adscrito a la Ciudad Deportiva de Cáceres.

#### Artículo 7.º

1.—Los solicitantes deberán presentar instancia, en modelo oficial, en la Consejería de Educación y Cultura (Plaza del Rastro, s/n., Mérida) o en los Servicios Territoriales de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) o/y de Cáceres (Palacio de Godoy, Plazuela de Santiago, s/n.), dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

2.—El plazo de admisión de solicitudes será hasta el día 7 de julio de 1989.

3.—A los deportistas seleccionados para participar por la Comisión de Selección, de conformidad con el artículo 2 b), punto 3, así como los que hayan sido beneficiarios de las becas a las que hace referencia el artículo 4.2, párrafo segundo, se les comunicará telefónicamente dichas circunstancias.

#### Artículo 8.º

A dicha solicitud deberá adjuntarse los siguientes documentos:

A) Los deportistas miembros de la Selección Extremeña de Baloncesto:

1.—Fotocopia del D.N.I., o en su defecto fotocopia compulsada del Libro de Familia.

2.—Certificación acreditativa de ser miembro de la Selección Extremeña de Baloncesto y de haber sido propuesto por la Federación Extremeña de Baloncesto para participar en esta convocatoria.

B) Los deportistas, no miembros de la Selección Extremeña de Baloncesto, que libremente soliciten participar en la convocatoria:

1.—Fotocopia del D.N.I., o en su defecto fotocopia del Libro de Familia.

2.—Fotocopia de las calificaciones obtenidas en el curso escolar 88/89.

3.—Fotocopia de la última Declaración de la Renta de las Personas Físicas de la unidad familiar.

4.—En su caso, escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura solicitando ser becado, de conformidad con el artículo 4.2, párrafo segundo de la presente Orden.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.**—Para posibilitar el adecuado desarrollo y ejecución de la presente Orden, se faculta al Director General de Juventud y Deportes, para dictar las disposiciones que sean necesarias para su aplicación.

**Segunda.**—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de junio de 1989.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

#### A N E X O I

##### MODELO OFICIAL DE INSTANCIA

Don/Doña ....., con D.N.I. n.º ....., de ..... años de edad, estado civil ..... y domicilio en calle ..... de ..... (.....) n.º de teléfono .....

En representación legal de ....., con domicilio en calle ..... de ..... (.....), n.º de teléfono ..... Matriculado en el Centro de Enseñanza .....; tiene el honor de,

#### E X P O N E R

Que de acuerdo con la Orden que regula la convocatoria del Campus de Baloncesto de Extremadura 1989, SOLICITA participar en el Campus de Baloncesto 1989, en calidad de:

—Miembro de la Selección Extremeña de Baloncesto, propuesto por la Federación Extremeña de Baloncesto

—Deportista no miembro de la Selección Extremeña de Baloncesto

A V.E., tenga a bien concederme participar al objeto de alcanzar los fines perseguidos.

Y a los efectos oportunos firmo la presente solicitud, declarando que todos los datos contenidos en la misma, así como los documentos que se adjuntan, son ciertos, y comprometiéndome a cumplir las obligaciones que se derivan de la participación solicitada.

En....., a..... de..... de 1989.  
(firma)

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura. Mérida.

#### DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD

A) Los deportistas miembros de la Selección Extremeña de Baloncesto:

1.—Fotocopia del D.N.I., o en su defecto fotocopia compulsada del Libro de Familia.

2.—Certificación acreditativa de ser miembro de la Selección Extremeña de Baloncesto y de haber sido propuesto por la Federación Extremeña de Baloncesto para participar en esta convocatoria.

B) Los deportistas, no miembros de la Selección Extremeña de Baloncesto, que libremente soliciten participar en la convocatoria:

1.—Fotocopia del D.N.I., o en su defecto fotocopia compulsada del Libro de Familia.

2.—Fotocopia de las calificaciones obtenidas en el curso 88/89.

3.—Fotocopia de la última Declaración de la Renta de las Personas Físicas de la unidad familiar.

4.—En su caso, escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura solicitando ser becado, de conformidad con el artículo 4.2, párrafo segundo de la Orden.

#### CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

*ORDEN de 26 de junio de 1989 por la que se establece la obligatoriedad de uso de la Estación de Viajeros de Zafra para todos los servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera con origen, destino o parada en dicha ciudad.*

Culminado el proceso de construcción de la Estación de Viajeros en la Ciudad de Zafra, cuya ejecución ha sido promovida por la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura; y una vez, igualmente, concluidos los procedimientos de adjudicación de la explotación de dicho servicio y de acondicionamiento de los locales y servicios complementarios incorporados a la referida Estación, se torna preciso proceder a su puesta en funcionamiento.

A estos efectos es preceptivo dar cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 140 del Decreto de 9 de diciembre de 1949, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, relativa al uso de la Estación por los servicios públicos de transportes de viajeros.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias que me son conferidas,

#### D I S P O N G O:

Artículo 1.º—A partir del día 5 de julio de 1989, vendrán obligados a utilizar la Estación de Viajeros de Zafra todas las empresas titulares de concesionarios de servicios públicos de transporte regular, per-

manente y de uso general de viajeros por carretera, con origen, destino o parada en tránsito en la Ciudad de Zafra, y en todas las expediciones que realicen.

El régimen de uso de la citada Estación será el establecido en el Reglamento de Explotación de la misma.

**Artículo 2.º**—Podrán utilizar, además, las instalaciones de la Estación de Viajeros de Zafra los titulares de autorizaciones administrativas de transportes de viajeros de uso especial con origen, destino o parada en tránsito en la Ciudad de Zafra, quedando sujetos al régimen contenido en el Reglamento de Explotación de la Estación.

**Disposición Final.**—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de junio de 1989.

La Consejera de Turismo, Transportes y  
Comunicaciones,  
M.ª EMILIA MANZANO PEREIRA

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 14 de junio de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se establecen normas para regular la concesión de subvenciones para abastecimiento de agua a núcleos urbanos en situaciones de extrema necesidad.*

Debido a la escasa pluviosidad en el ciclo hidrológico 1989 (Octubre 1988-Septiembre 1989), el abastecimiento urbano de agua a los municipios extremeños se ha visto considerablemente mermado, tanto en lo relativo a embalses como en aquellos casos en que se abastecen con agua procedente de captaciones subterráneas.

Particularmente es apreciable, la disminución en algunos casos y el agotamiento en otros, en aquellos pueblos que abastecen con agua procedente de pozos y sondeos, dado que los acuíferos de los cuales se alimentan, sobre todo en la Baja Extremadura, son de escasa entidad no teniendo en la mayor parte de los

casos reservas que utilizar en casos extremos como en la situación actual.

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene transferidas las competencias de abastecimiento de aguas por Real Decreto 930/1984, de 28 de marzo, correspondiendo el ejercicio de las mismas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de acuerdo con el Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura de 10 de julio de 1986.

En su virtud, esta Consejería, en uso de las facultades que tiene concedidas:

#### DISPONE:

**Artículo 1.º**—Podrán optar a las ayudas que se recogen en la presente Orden, aquellos municipios que, como consecuencia de incidencias climatológicas u otros excepcionales, se vean sometidos a fuertes restricciones en el suministro de agua a los núcleos urbanos, previa declaración de extrema necesidad.

**Artículo 2.º**—La declaración de extrema necesidad, a que se refiere el artículo primero, corresponde a la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a petición de los ayuntamientos interesados y de acuerdo con los informes técnicos que se estimen pertinentes.

**Artículo 3.º**—Las ayudas se concederán a los ayuntamientos por Resolución de la Dirección General de Infraestructura y serán destinadas a financiar las actuaciones y medios materiales necesarios para la consecución del pleno abastecimiento a las poblaciones. Las ayudas concedidas habrán de ser justificadas ante esta Consejería en plazo de tres meses contando a partir de la fecha de concesión, o en su defecto, reintegradas.

**Artículo 4.º**—De las resoluciones en que se reconozca el derecho a la percepción de subvención se dará conocimiento al Servicio de Protección Civil y Seguridad de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

**DISPOSICION FINAL.**—Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de junio de 1989.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y  
Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## II. Autoridades y Personal

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 22 de junio de 1989, por la que se delegan funciones de Interventor General, en ausencia de su titular, en el Técnico de Intervención General D. Antonio Palao Ortega.*

D. Antonio Bueno Tinoco de Castilla, Interventor General de la Junta de Extremadura,

#### RESUELVE

Delegar cuantas funciones tiene conferidas por el Ordenamiento Jurídico vigente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Junta de Extremadura, durante el periodo comprendido entre los días 1 al 31 de julio, ambos inclusive, en el Técnico de Intervención D. Antonio Palao Ortega.

Lo que dispongo en Mérida, a 22 de junio de 1989.

El Interventor General,  
ANTONIO BUENO TINOCO DE CASTILLA

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

*RESOLUCION de 19 de junio de 1989, del Director General de Incentivos y Auxilio Económico para las Empresas, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se delegan las funciones del Director General de Incentivos y Auxilio Económico para las empresas en ausencia de su titular en el Jefe del Servicio de Gestión de Incentivos y Auxilios Económicos para las Empresas Agrarias y Agroalimentarias.*

D. Gregorio Salcedo Madero, Director General de Incentivos y Auxilio Económico para las Empresas

de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura,

**RESUELVE**

En base a lo dispuesto en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, delegar las funciones de Director General de Incentivos y Auxilio Económico para las Empresas de esta Consejería, contenidas en el artículo 51 de la mencionada Ley, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58, apartado primero, durante el período comprendido entre los días 1 y 31 de julio, en el Jefe del Servicio de Gestión de Incentivos y Auxilios Económicos para Empresas Agrarias y Agroalimentarias, D. Carlos Barbachano San Millán.

Lo que dispongo en Mérida, a 19 de junio de 1989.

El Director General de Incentivos y Auxilio  
Económico para las Empresas,  
GREGORIO SALCEDO MADERO

### III. Otras Resoluciones

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 22 de junio de 1989, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, de la Junta de Extremadura, por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de tarifas del servicio de autobuses urbanos en la ciudad de Plasencia.*

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 48/1983, de 1 de julio, de la Junta de Extremadura y los Decretos 6/1983, de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre de la Junta de Extremadura, por solicitud de la empresa Sociedad Cooperativa Limitada «Los Arcos», explotadora del servicio de autobuses urbanos en la ciudad de Plasencia (Cáceres), ha acordado lo siguiente:

1.º.— Autorizar la implantación de las siguientes tarifas en el servicio de autobuses para la ciudad de Plasencia:

- Billetes ordinarios: 45 pesetas.
- Billetes festivos: 50 pesetas.
- Billetes especiales: 65 pesetas.

Se entiende que en las tarifas anteriormente expresadas se encuentra incluido el IVA.

2.º.—Las tarifas relacionadas entrarán en vigor

al día siguiente de la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Ambos tipos de recursos son excluyentes entre sí.

Mérida, a 22 de junio de 1989.

El presidente de la Comisión de Precios,  
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

El Secretario de la Comisión de Precios,  
MIGUEL HERNANDEZ FERNANDEZ

*RESOLUCION de 22 de junio de 1989, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, de la Junta de Extremadura, por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de tarifas del servicio de autobuses urbanos en la ciudad de Badajoz.*

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 48/1983, de 1 de julio, de la Junta de Extremadura y los Decretos 6/1983, de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre de la Junta de Extremadura, por solicitud de la empresa Autobuses Urbanos de Badajoz, S.A. (TUBASA), ha acordado lo siguiente:

1.º.— Autorizar la implantación de las siguientes tarifas IVA incluido:

- Billete ordinario: 44 pesetas.
- Billete festivo: 48 pesetas.
- Bono-bus ordinario: 318 pesetas.
- Bono-bus estudiante: 280 pesetas.
- Bono-bus tarifa reducida: 250 pesetas.

2.º.—Las tarifas anteriormente reseñadas entrarán en vigor al día siguiente de la publicación de la Resolución correspondiente en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Ambos tipos de recursos son excluyentes entre sí.

Mérida a 22 de junio de 1989.

El presidente de la Comisión de Precios,  
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

El Secretario de la Comisión de Precios,  
MIGUEL HERNANDEZ FERNANDEZ

*RESOLUCION de 22 de junio de 1989, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, de la Junta de Extremadura, por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de tarifas del servicio de taxis en la ciudad de Plasencia.*

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 48/1983, de 1 de julio, de la Junta Regional de Extremadura y los Decretos 6/1983, de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre de la Junta de Extremadura, por solicitud de la empresa Sociedad Cooperativa Agrupación Provincial de Taxis de Plasencia (Cáceres), ha acordado lo siguiente:

1.º.— Autorizar la implantación de las tarifas siguientes, IVA incluido:

—Por carrera en la población, incluido regreso a la parada de salida: 192 pesetas.

—Servicios a los barrios: La Data, Rosal de Aya-la, Miralvalle, Procasa, Plaza de Toros, Los Mártires, San Lázaro (pasados los puentes), Cerro de San Miguel, Carretera de Montehermoso, Guadalupe, Cementerio, Estaciones de Autobuses y Ferrocarril y regreso a la parada: 284 pesetas.

—Servicios a los barrios: Ciudad Deportiva, Colegio Josefinas, Instituto de F.P., Cepansa, Sanders y regreso a parada: 297 pesetas.

—Polígono Industrial y regreso a la parada: 363 pesetas.

—Días festivos y domingos (suplemento): 20 pesetas.

—Estación de Ferrocarril a Residencia (7 kilómetros de recorrido): 475 pesetas.

—Salidas de estaciones de ferrocarril a barrios (4 kilómetros de recorrido): 363 pesetas.

—Por cada maleta, bulto o similar y coche de niño (no se consideran como tales maletines, bolsos y análogos): 20 pesetas.

—Por hora de parada: 1.010 pesetas.

2.º.—Que las tarifas anteriormente señaladas entren en vigor al día siguiente de su publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Ambos tipos de recursos son excluyentes entre sí.

Mérida a 22 de junio de 1989.

El presidente de la Comisión de Precios,  
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

El Secretario de la Comisión de Precios,  
MIGUEL HERNANDEZ FERNANDEZ

*RESOLUCION de 22 de junio de 1989, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, de la Junta de Extremadura, por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas del servicio de auto-taxis de la ciudad de Badajoz.*

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto

2.312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 48/1983, de 1 de julio, de la Junta de Extremadura y los Decretos 6/1983, de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre de la Junta de Extremadura, por solicitud de la Agrupación Provincial de las Industrias del Transporte por Carretera de Badajoz, ha acordado lo siguiente:

1.º.— Autorizar la implantación de las siguientes tarifas IVA incluido:

- Bajada de bandera: 95 pesetas.
- Kilómetro recorrido: 55 pesetas.
- Hora parada: 1.200 pesetas.

2.º.—Aprobar los siguientes precios en los complementos siguientes:

- Maletas, bultos o similares y coches de niños: 20 pesetas.
- Al periódico Hoy y sus inmediaciones: 25 pesetas.
- Domingos y festivos: 25 pesetas.
- A la frontera de Caya: 75 pesetas.
- A la Universidad de Ciencias: 45 pesetas.
- Al campamento de Sancha Brava: 75 pesetas.
- A los chalets de Cespedes: 55 pesetas.
- A los Montitos: 60 pesetas.
- Al Hogar del Pensionista e inmediaciones: 40 pesetas.
- Salida estación de ferrocarril: 40 pesetas.
- Ferias y Fiestas de San Juan: 25 pesetas.
- Salida estación de autobuses: 25 pesetas.
- Colegio Tomillar y Colegio Puerta Palmas: 50 pesetas.

3.º.—Que las tarifas anteriormente relacionadas entren en vigor el día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Ambos tipos de recursos son excluyentes entre sí.

Mérida a 22 de junio de 1989.

El presidente de la Comisión de Precios,  
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

El Secretario de la Comisión de Precios,  
MIGUEL HERNANDEZ FERNANDEZ

*RESOLUCION de 29 de marzo de 1989, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura,*

*por la que se publican los acuerdos de la misma de 6 de marzo de 1989, sobre autorización para la implantación de nuevas tarifas en el abastecimiento de aguas a la ciudad de Mérida.*

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 48/1983, de 1 de julio, de la Junta de Extremadura y los Decretos 6/1983, de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre de la Junta de Extremadura, por solicitud de la empresa Explotaciones y Servicios Sociedad Anónima, concesionaria del servicio de abastecimiento de agua a la ciudad de Mérida, ha acordado, en reunión celebrada en la ciudad de Mérida:

1.º.—Autorizar la implantación de las siguientes:

- Retribución: 34,99 ptas/m.<sup>3</sup> más IVA.
- Cuota de consumo: 37,99 ptas/m.<sup>3</sup> más IVA.
- Mínimo de consumo: 7 m.<sup>3</sup>.

2.º.—Que las tarifas anteriormente indicadas entran en vigor el día 1 de enero de 1989.

Contra esta Resolución que publica el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de esta Resolución.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida a 29 de marzo de 1989.

El presidente de la Comisión de Precios,  
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 19 de mayo de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras de construcción de una Estación de Inspección Técnica de Vehículos en Zafra.*

Habiéndose presentado por el contratista D. Joaquín González Román, la documentación requerida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del pliego de las cláusulas económico-administrativas, por la que se sacan a concurso las obras de construcción de una Estación de Inspección Técnica de Vehículos en Zafra, las cuales fueron adjudicadas provisionalmente al señor González Román, por un importe de 42.859.120 pesetas.

Habiéndose constituido igualmente por el adjudicatario la fianza del 4% del presupuesto de contrata,



a favor de esta Consejería, según se acredita con los justificantes correspondientes por importe de 1.713.234 pesetas.

Esta Consejería ha acordado adjuntar definitivamente las obras de referencia al licitador D. Joaquín González Román, procediéndose en virtud de ello a extenderse el contrato correspondiente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de contratación de las obras del Estado, publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de mayo de 1989.

El Consejero de Agricultura,  
Industria y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 21 de junio de 1989, de

la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a las Asociaciones, Organizaciones y Grupos Juveniles para el año 1989.

Por Orden de 9 de febrero de 1989 (DOE n.º 15, de 21 de febrero de 1989), la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura reguló la concesión a las Asociaciones, Organizaciones y Grupos Juveniles para el año 1989.

A la vista de las solicitudes presentadas con la documentación correspondiente por las distintas entidades juveniles, reunida la Comisión Evaluadora contemplada en el artículo octavo de la Orden de 9 de febrero de 1989, y a propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes:

### RESUELVO

1.º.—Conceder las siguientes subvenciones:

#### ASOCIACIONES NO MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD

ASOCIACION		PROGRAMA I Ptas.	PROGRAMA II Ptas.	PROGRAMA III Ptas.Ptas.
E.T.L. Jalama .....	45.000	60.000	195.000	300.000
Uni.....	0	0	50.000	50.000
C.C. Alimoche.....	0	0	100.000	100.000
Arco Iris.....	0	0	50.000	50.000
Estudiantes Socialistas .....	45.000	60.000	195.000	300.000
Jóvenes por la Igualdad.....	0	0	400.000	400.000
Obra Campamental .....	0	35.000	65.000	100.000
C.S.I.F. ....	3.000	4.000	13.000	20.000
L. Delgado Valhondo .....	0	0	100.000	100.000
Ocio y Creatividad .....	60.000	80.000	260.000	400.000
Mapache.....	0	0	300.000	300.000
ADENEX.....	0	0	100.000	100.000

#### ASOCIACIONES MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD

ASOCIACION		PROGRAMA I Ptas.	PROGRAMA II Ptas.	PROGRAMA III Ptas.Ptas.
Juventudes del CDS .....	60.000	80.000	260.000	400.000
Juventudes CC.OO. ....	75.000	100.000	325.000	500.000
Juventud Estudiante Cat.....	52.500	70.000	227.500	350.000
Juventud Extremadura Unida.....	90.000	120.000	390.000	600.000
Movimiento Junior .....	165.000	220.000	715.000	1.100.000
AUNEX.....	180.000	240.000	780.000	1.200.000
Nueva Presencia Joven .....	37.500	50.000	162.500	250.000
Cruz Roja de Juventud.....	120.000	160.000	520.000	800.000
Juventudes Socialistas .....	323.500	463.500	2.013.500	2.800.500
Cáritas Diocesana.....	120.000	160.000	520.000	800.000
Montañeros de Santa María .....	30.000	40.000	130.000	200.000
Scouts.....	323.500	463.500	2.013.500	2.800.500
JOC.....	180.000	240.000	780.000	1.200.000
E.T.L. Insignia Madera .....	225.000	300.000	975.000	1.500.000
Pastoral Juvenil.....	120.000	160.000	520.000	800.000
UGT.....	150.000	200.000	650.000	1.000.000
OJE.....	52.500	70.000	227.500	350.000
Nuevas Generaciones .....	210.000	280.000	910.000	1.400.000
FIMES.....	52.500	70.000	227.500	350.000
Jóvenes Estudiantes Extremeños.....	60.000	80.000	260.000	400.000
Juventudes Comunistas.....	150.000	200.000	650.000	1.000.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.930.000</b>	<b>4.006.000</b>	<b>15.085.000</b>	<b>22.021.000</b>

Atendiendo al artículo 3.º punto 3 apartado 2.º de la Orden de 9 de febrero de 1989, por la que se regula la concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles para el presente se aprueban como actividades continuadas por un período no superior a 3 años, las que se relacionen, pertenecientes a la organización juvenil «Nuevas Generaciones de Extremadura».

—Oficina de Información y Defensa de la Juventud: 200.000 ptas.

—Aula Permanente de Integración y Desarrollo Regional: 100.000 ptas.

El dinero total de estas actividades está incluido en el total de la subvención destinada al Programa III de esta Asociación Juvenil.

Las cantidades no justificadas de la subvención de 1988 se descontarán de la subvención concedida en 1989.

2.º.—Las subvenciones concedidas para el funcionamiento y mantenimiento de estas asociaciones (4.006.000 ptas.) y las destinadas a sufragar gastos de los programas anuales de actividades (15.085.000 ptas), que suman un total de 22.021.000 ptas. se harán efectivas con cargo a la Sección 13, Servicio 04, Concepto 480-00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1989.

Las subvenciones destinadas a la adquisición de material, que asciende a un total de 2.930.000 ptas. se harán efectivas con cargo a la Sección 13, Servicio 04, Concepto 780 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1989.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Mérida, a 19 de junio de 1989.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

*RESOLUCION de 23 de junio de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, adjudicando los servicios de restaurante y bar en las piscinas de la Ciudad Deportiva y de la Residencia «Donoso Cortés», en Cáceres.*

Se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, de fecha 12 de junio de 1989, de los servicios de restaurante y bar en las piscinas de la Ciudad Deportiva y de la Residencia «Donoso Cortés», de Cáceres, a favor de D. Angel Campos Jara, por importe de 1.350.000 ptas.

Mérida, 23 de junio de 1989.

El secretario General Técnico,  
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

### CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

*ANUNCIO de 19 de junio de 1989, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por el que se resuelve el concurso para la contratación de un «Servicio de desratización, desratonización, desinsectación y desinfección» en varios Centros de Acción Social.*

Celebrada la Mesa de Contratación, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Contratos del Estado, se adjudica el «Servicio de desratización, desratonización, desinsectación y desinfección» en varios Centros de Acción Social, publicado en el D.O.E. n.º 40, de 23-5-1989, a la empresa TECNASA, por un importe de UN MILLON DOSCIENTAS SETENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS PESETAS (1.271.200).

El Secretario General Técnico,  
ANTONIO L. MUREL HERNANDEZ

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*ANUNCIO de 27 de junio de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, para la contratación del suministro de «Material informático para la instalación de una red local», en la mencionada Consejería.*

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de Contratación Directa, el suministro de «Material informático para la instalación de una red local», en la mencionada Consejería, con las siguientes características:

—Presupuesto de contrata: 5.800.000 ptas.  
—Plazo de ejecución: 2 meses.

El Pliego de Bases que rige la presente contratación estará de manifiesto en la Consejería de Educación y Cultura, en su Secretaría General Técnica, Plaza del Rastro, s/n, Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura. El plazo de presentación de proposiciones finalizará el décimo día hábil, contando a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de junio de 1989.

## CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

*RESOLUCION de 27 de junio de 1989, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones por la que se convoca subasta para la contratación de las obras «Proyecto de acondicionamiento para hotel de dos estrellas en Orellana (Badajoz)».*

La Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones ha resuelto convocar pública licitación para la contratación, por el procedimiento de subasta, de las obras contenidas en el «Proyecto de acondicionamiento para hotel de dos estrellas en Orellana (Badajoz)».

- 1.—Tipo de licitación: 94.000.000 de ptas.
- 2.—Plazo de ejecución: 8 meses.
- 3.—Fianza provisional: Dispensada.
- 4.—Clasificación del contratista:

—Grupo C, Subgrupos 4 y 6, Categoría c).  
—Grupo J, Subgrupo 2, Categoría c).

5.—Documentos de interés para el licitador: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Proyecto Técnico y de demás documentación que forman el expediente se encuentran de manifiesto para su examen por los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería.

6.—Modelo de Proposición: Figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.—Presentación de Proposiciones: Se entregarán en el Registro General de la Consejería, en horas de oficina, hasta las 14.00 horas del vigésimo día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

8.—Apertura de Proposiciones: Tendrá lugar en las dependencias de la Consejería (calle Cárdenas, n.º 11, Mérida), a las 11.00 horas del siguiente día hábil de aquel en que termina el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincidiera en sábado, en cuyo caso se traslada al siguiente día hábil.

Mérida, 27 de junio de 1989.

*RESOLUCION de 27 de junio de 1989, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones por la que se convoca subasta para la contratación de las obras «Proyecto de parada de autobuses en Pozuelo de Zarzón (Cáceres)».*

La Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones ha resuelto convocar pública licitación para la contratación, por el procedimiento de subasta, de las obras contenidas en el «Proyecto de parada de autobuses en Pozuelo de Zarzón (Cáceres)» con las siguientes circunstancias.

- 1.—Tipo de licitación: 10.167.369 ptas.
- 2.—Plazo de ejecución: 2 meses.
- 3.—Fianza provisional: Dispensada.
- 4.—Clasificación del contratista: No se requiere una determinada

5.—Documentos de interés para el licitador: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Proyecto Técnico y de demás documentación que forman el expediente se encuentran de manifiesto para su examen por los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería.

6.—Modelo de Proposición: Figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.—Presentación de Proposiciones: Se entregarán en el Registro General de la Consejería, en horas de oficina, hasta las 14.00 horas del vigésimo día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

8.—Apertura de Proposiciones: Tendrá lugar en las dependencias de la Consejería (calle Cárdenas, n.º 11, Mérida), a las 11.00 horas del siguiente día hábil de aquel en que termina el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincidiera en sábado, en cuyo caso se traslada al siguiente día hábil.

Mérida, 27 de junio de 1989.

*RESOLUCION de 27 de junio de 1989, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones por la que se convoca subasta para la contratación de las obras «Proyecto de parada de autobuses en Valdesalor (Cáceres)».*

La Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones ha resuelto convocar pública licitación para la contratación, por el procedimiento de subasta, de las obras contenidas en el «Proyecto de parada de autobuses en Valdesalor (Cáceres)» con las siguientes circunstancias.

- 1.—Tipo de licitación: 992.558 ptas.
- 2.—Plazo de ejecución: 2 meses.
- 3.—Fianza provisional: Dispensada.
- 4.—Clasificación del contratista: No se requiere una determinada

5.—Documentos de interés para el licitador: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Proyecto Técnico y de demás documentación que forman el expediente se encuentran de manifiesto para su examen por los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería.

6.—Modelo de Proposición: Figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.—Presentación de Proposiciones: Se entregarán en el Registro General de la Consejería, en horas de oficina, hasta las 14.00 horas del vigésimo día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

8.—Apertura de Proposiciones: Tendrá lugar en las dependencias de la Consejería (calle Cárdenas, n.º 11, Mérida), a las 11.00 horas del siguiente día hábil de aquel en que termina el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincidiera en sábado, en cuyo caso se traslada al siguiente día hábil.

Mérida, 27 de junio de 1989.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 19 de junio de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Abastecimiento de agua a Villarta de los Montes (Badajoz)».*

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Abastecimiento de agua a Villarta de los Montes (Badajoz)».

Presupuesto de contrata: 40.000.000 ptas.

Anualidades: 1989 - 40.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Plazo de garantía: Un año.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 1.600.000 ptas.

Clasificación: Grupo E, Sugrupo 1, Categoría e).

El proyecto y pliegos, podrán examinarse en los locales de esta Consejería sitos en Mérida, C/ Enrique Díez Canedo, s/n (Polígono Nueva Ciudad).

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas del veinte día hábil a partir de la publicación de este anuncio. Caso de ser sábado, el siguiente día hábil.

La apertura de proposiciones se realizará en acto público celebrado en la Sala de Juntas de esta Consejería a partir de las 11.00 horas del duodécimo día

natural a partir del cierre de presentación de proposiciones.

Caso de ser sábado, el siguiente día hábil.

Mérida, 19 de junio de 1989.

*ANUNCIO de 21 de junio de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de pago de justiprecios obras de «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad del río Tamuja. Término municipal de Zarza de Montánchez (Cáceres)».*

Anuncio expropiaciones: Pago de los justiprecios fijados por mutuo acuerdo en el expediente de expropiación forzosa de terrenos con destino a la realización de las obras de «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad del río Tamuja. Término municipal de Zarza de Montánchez (Cáceres)».

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 16 de abril de 1957, para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa y proceder al abono de los justiprecios fijados por mutuo acuerdo, se pone en conocimiento de los interesados afectados por la expropiación de terrenos arriba referenciados y que figuran en el adjunto anexo para que comparezcan en el Ayuntamiento de Zarza de Montánchez (Cáceres), el día 1 de julio de 1989, a las 11.00 horas de la mañana.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad como la calidad con que comparecen o la titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándosela el destino prevenido legalmente.

Mérida, 21 de junio de 1989.

**A N E X O**

**RESUMEN GENERAL DE VALORACION  
TERMINO MUNICIPAL DE ZARZA DE MONTANCHEZ**

N.º FINCA	PROPIETARIO	TOTAL	DATOS PREVIOS	A PAGAR
213	D.ª Josefa Mateos Sánchez	51.000	1.200	49.800
170	D. Francisco Román Hito	267.700	2.835	264.865
168	D. Fabián Sánchez Moreno	202.600	3.131	199.469
161	Hros. de Sebastián Fdez. Sevan	123.600	5.605	117.995
167	D.ª M.ª del Carmen Bernabé Suero	246.000	2.257	243.743
193	D. José García Fernández	51.150	958	50.192
188	D. Casiano Suero	473.425	8.614	464.811
201, 202				
203 y 205	D. Cipriano García Pablo	1.291.725	10.355	1.281.370
	<b>TOTAL</b>	<b>2.707.200</b>	<b>34.955</b>	<b>2.672.245</b>

Asciende el importe del mutuo acuerdo a la cantidad de 2.707.200 ptas. (DOS MILLONES SETECIENTAS SIETE MIL DOSCIENTAS PTAS.) del que deducidos los importes calculados por depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación, que asciende a la suma de 34.955 ptas (TREINTA Y

CUATROMIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO PTAS.).

Resulta un importe líquido de indemnizaciones por mutuo acuerdo de DOS MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO PTAS.

*ANUNCIO de 22 de junio de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de expediente de expropiación forzosa de terrenos necesarios para «Construcción de Nuevo Puente sobre el río Guadiana en Badajoz y conexiones con las carreteras N-523, BA-511 y viales urbanos». Proyecto modificado.*

Por Decreto 46/1987, de 1 de julio, se declara la urgencia de la expropiación de los bienes afectados por la ejecución de las obras de «Construcción de Nuevo Puente sobre el río Guadiana en Badajoz y conexiones con las carreteras N-523, BA-511 y viales urbanos».

Seguido expediente por sus trámites legales, con fecha 17 de noviembre de 1988, se publica en el D.O.E. la relación definitiva de afectados por la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de la citada obra.

Aprobado técnicamente con fecha 8 de junio, el presente modificado al proyecto original, se hace necesario, con arreglo al artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 17 y siguientes de su Reglamento, hacer pública la nueva relación de afectados, de la que resultan modificaciones sustanciales con respecto a la publicada con fecha 17 de noviembre de 1988.

La presente información pública se realiza al objeto de que cualquier persona pueda aportar, por escrito, los datos que estime oportunos para rectificar en su caso, posibles errores en la relación de bienes y propietarios que se expresa a continuación, en el pla-

zo de 15 días a partir del siguiente a la publicación del presente en el Diario Oficial de Extremadura.

Igualmente, y por el mismo plazo, pueden oponerse por razones de fondo o forma. Las alegaciones, por escrito y su justificación o comprobación documental, se dirigirán a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, c/ Enrique Díez Canedo, s/n, en Mérida.

El presente anuncio se publicará, asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, prensa regional y se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Badajoz.

1.—Quedan excluidos de la relación de afectados publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 92, de 17 de noviembre de 1988:

D. Pedro Pacheco Moreno.  
D.ª Josefa González de la Rubia.  
D. Pedro de las Heras Alonso.  
D. Antonio Méndez Méndez.  
D.ª Isidra Sansón González.  
D.ª Josefa Díaz Macedo.  
Hros. D. Julián Antequera Carballo.  
D. José Asegurado Serrano.  
D. Manuel González Soltero.  
D.ª María Castillo Rayo.  
D. Juan Jiménez Justo (Parcela 15 margen izq.).  
D. Vicente Romero Alvarez.  
D.ª Lucrecia Romero García.  
D. José Broncano Vicente.  
D. José Fraire González.

2.—Quedan ampliadas:

Margen izquierda:

Parcela	Catastro	Propietario	Superficie m. <sup>2</sup> sin edificar
14	58660-01	José Sáez Montoro, Salvador Sáez Baeza, Hnos. Sáez Castellano	1.068
15	58660-01 57681-03	Sabina Sánchez Sánchez y Eloy González Díaz	1.040,30 1.390,50
40		Eloy Rojas García	2.430,80 280 m. <sup>2</sup> cobertizo

3.—En todo lo no mencionado anteriormente, queda subsistente la relación publicada el día 17 de noviembre de 1988, D.O.E. n.º 92.





## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1989

### 1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Reyes Huertas, 1. Mérida (Badajoz).

### 2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1988, es de 5.500 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 4.125 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.750 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.375 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 65 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 95 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

### 4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en metálico en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

### 5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1989 completo, de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

### 6. ENVIOS.

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de DOS números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social) .....

D.N.I./C.I.F. .... Domicilio .....

Población (y en su caso, Cód. Postal) ..... Provincia .....

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1989 hasta el 31 de diciembre de 1989.

Con fecha ..... de ..... de 1989, les envío mediante ingreso en C/c. postal/ Talón nominativo/ Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de ..... pesetas.



DIARIO OFICIAL  
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61  
MERIDA (Badajoz)